



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Cde. A Expte. N° 48/02. Letra P

Ciudad de Puerto Iguazú, 31 de octubre de 2002.

ORDENANZA N° 51/02

VISTO:

LA nota presentada por Olmiro Balmaceda, bajo Expte. N° 48/02. Letra P, solicitando autorización de Subdivisión, del Lote "16" de la Manzana "105" del Barrio Villa Florida, descripta Catastralmente como Parcela "17" de la Manzana "154"; y

CONSIDERANDO:

QUE la subdivisión en cuestión no se ajusta a lo establecido en la Ordenanza N° 13/85 (Plan Regulador) por cuanto las medidas de frente y superficie resultan inferiores al mínimo permitido por la mencionada Ordenanza.

QUE de hecho es necesario resolver una situación existente.


POR ELLO

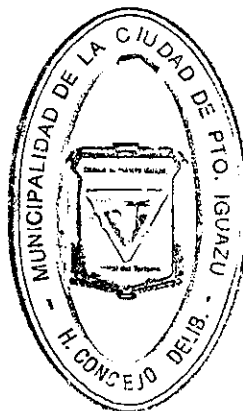
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE**

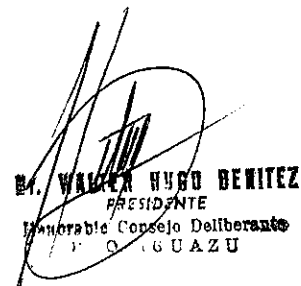
ORDENANZA

ARTICULO 1°: EXCEPTUASE de lo dispuesto en el Ítem 5 del Art. 2° de la Ordenanza N° 13/85, en la subdivisión propuesta por su propietario Olmiro Balmaceda, del lote "16" de la Manzana "105" del Barrio Villa Florida, descripto Catastralmente como parcela "17" de la Manzana "154", de nuestra localidad.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese, cumplido. ARCHIVESE.


Gladys Esther Pediconi
Secretaria
H. Concejo Deliberante




WALTER HUGO BERITEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 48/02 Letra P Cde.	
ENTRO	SALIO
Día 09	Día
Mes 11	Mes
Año 2002	Año



MUNICIPALIDAD

DE

PUERTO IGUAZU

T. E. (0757) 2147 - MISIONES

Puerto Iguazú, 15 de Abril de 1.985.-

ORDENANZA Nº 13/85

VISTO:

La presentación del Departamento Ejecutivo Municipal de la propuesta de ordenamiento urbano tendiente a regular el crecimiento de Puerto Iguazú, reglamentando los tipos e intensidades de uso, normas para la aprobación de lotes y subdivisiones, así como criterios generales para el tratamiento de áreas de uso específico (turismo, equipamiento, industrial, deporte, recreación, etc.) y:

CONSIDERANDO:

Que, ha transcurrido un tiempo prudencial desde la sanción del Plan de Desarrollo Turístico de Iguazú (Secretaría Nacional de Turismo 1.969.) y de su actualización por parte de la Dirección General de Planificación de la Provincia de Misiones 1.979.-

Que, la construcción de un puente carretero internacional - entre Puerto Iguazú y Foz de Iguazú (Brasil), cuya inauguración se prevé en el segundo semestre del presente año, tendrá un impacto fundamental sobre el desarrollo urbano y regional en los próximos años.-

Que, durante este lapso se han producidos profundos cambios restableciéndose la plena vigencia de las Instituciones Democráticas tanto a nivel Nacional, como Provincial y Municipal.-

Que, habiéndose efectuado reuniones con representantes de los diferentes sectores de la comunidad, fueron recibidas sugerencias y propuestas que expresan los diferentes puntos de vista.-

Que, habiéndose evaluados todos estos aportes desde una perspectiva de desarrollo consertado y de Justicia Social.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: APRUEBASE para la Ciudad de Puerto Iguazú el Plan de Desarrollo Urbano graficados en los planos y de acuerdo con los textos que se indican en los artículos siguientes y que forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes:

a) ANEXO I: PLANOS

I) Clasificación del Territorio Municipal



MUNICIPALIDAD

DE

PUERTO IGUAZU

T. E. (0757) 2147 - MISIONES

Puerto Iguazú, 15 de Abril de 1.985.-

//////// Transporte Ordenanza 13/85

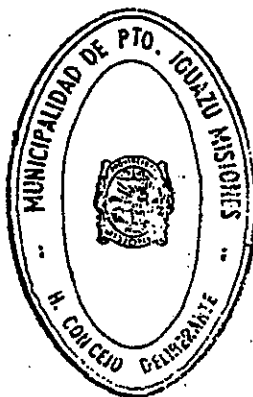
- 1.- Clasificación del Territorio Municipal.-
- 2.- Ocupación del Suelo - Tipo de Usos.-
- 3.- Nomenclador de Uso.-
- 4.- Matriz de Uso de Suelo.-
- 5.- Ocupación del Suelo - Intensidad de Uso.-

ARTICULO 3º: La Presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación.-

ARTICULO 4º: DEROGASE toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5º: COMUN QUESE, al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Registresé, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.-

LUIS A. OJEDA A.
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



HERNAN SOLARI
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú